



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00336413- -UNC-ME#FCE

VISTO:

El pedido elevado por la Secretaría de Administración de esta Facultad, por el cual solicita la designación del Lic. Guillermo Nicolás Laión como Personal de Gabinete, para desempeñarse en la revisión de procesos y mejora continua de la gestión en la referida Secretaría;

Y CONSIDERANDO:

Que el Lic. Laión reúne los requisitos profesionales y personales para cumplir tales funciones;

Que por la naturaleza de la función dicho personal cesa automáticamente en sus funciones al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeña, o antes si así lo dispusiera dicha autoridad;

Que esta alternativa de revista, puede ser aplicada en el marco de las disposiciones de la Ley de Educación Superior (art. 59°, inc. b) que establece que las universidades pueden fijar su política salarial y de administración de personal, en el marco de la autonomía y autarquía universitaria reconocida por la Constitución Nacional (art. 75°, inc. 19); por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Designar como Personal de Gabinete al Lic. Guillermo Nicolás Laión (DNI 40.522.721), a partir del 13 de mayo de 2024 y mientras permanezca en gestión la autoridad a que es afectada, o antes si ésta así lo definiere, para desempeñar tareas de revisión de procesos y mejora continua de la gestión en la Secretaría de Administración de esta Facultad.

Art. 2°.- Retribuir las funciones del Lic. Laión, dispuestas en el artículo precedente, con un cargo de Profesor Asistente con dedicación exclusiva (Cód. 113), erogación que será afrontada con fondos del inciso 1 de la Facultad (Fuente 11).

Art. 3°.- El Lic. Laión deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la UNC copia de esta resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial, previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44° de la Ordenanza HCS N° 9/2009.

Art. 4°.- Comuníquese al interesado, a Dirección de Personal, a Secretaría de Administración y archívese.

